

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Actuando en nombre propio, la Dra. CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES promueve demanda de CUSTODIA, VISITAS Y ALIMENTOS contra el señor JOSE MIGUEL DIAZ SANDOVAL, respecto a su menor hija MARIANA DIAZ BLANCO.

Como quiera que el libelo introductorio reúne los requisitos de admisión de que trata el artículo 82 del Código General del Proceso habrá de admitirse.

En consecuencia, el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de CUSTODIA, VISITAS Y ALIMENTOS incoada por CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES contra JOSE MIGUEL DIAZ SANDOVAL respecto a su menor hija MARIANA DIAZ BLANCO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Dese el trámite establecido en los artículos 391 y 392 ídem.

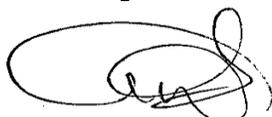
TERCERO: Notifíquese personalmente este proveído al demandado y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días a fin de que conteste por escrito, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

CUARTO: Notifíquese a la Defensora y Procuradora Judicial Delegada ante los Juzgados de Familia.

QUINTO: REQUERIR a quien promueve la demanda, para que cumpla con la carga procesal de notificar al demandado, dentro del término de los TREINTA (30) DIAS siguientes a la notificación por estados del presente auto. Infórmesele que el vencimiento del término sin cumplir las cargas o realizados los actos ordenados, se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y además se impondrá condena en costas Conforme el inciso 2° del numeral 1° del Artículo 317 de la ley 1564 de 2012, cuando se decrete la terminación del proceso por desistimiento tácito de la demanda, ésta solo podrá promoverse nuevamente pasados seis meses contados desde la ejecutoria de la providencia que así lo haya dispuesto.

SEXTO: Por Secretaría archívese copia de la demanda.

NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 76 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: 16 de diciembre 2020

ADRIANA MARÍA PADILLA SARMIENTO
ADRIANA MARÍA PADILLA SARMIENTO
SECRETARIA AD HOC

